

de la Religion, reforma de Costumbres, y util a la Sociedad,
 enq^{ue} la divina providencia nos ha colocado, valiendonos
 de los medios mas proporcionados para la mejor ilustrac^o
 y enserianza a la Juventud: Al mismo tiempo estendemos
 nuestras ideas al mayor adelantam^{to} de la agricultura, e
 industria popular, executado lo primero como primer ob-
 jeto, y fundamento de la felicidad publica; y como para que
 tenga efecto sea necesario que la bondad de V. S. nos haga
 la gracia de admitirnos en el numero de sus individuos, y
 nos permita establecer una nueva Junta Real de Amigos
 al Pais agregada a esa Real Sociedad.

Supp^{mos} a V. S. se digne concedernos esta gracia, incorporando-
 nos al numero de sus celosos Individuos, y permitiendonos
 tener Juntas, segun las constituciones, y que la cantidad
 respectiva conque debemos contribuir ceda a beneficio de
 estos naturales, y sirva de fondo a la nueva Junta para
 distribucion de premios, gratificaciones a Maestros, y
 otras gastos de la Sociedad: Cuyo favor esperamos de la
 notoria piedad de V. S. cuya importante vida pedimos
 a Dios conserve los muchos años que deseamos. Toda-

na y Octubre 29. de 1786.

Dr. Dⁿ Antonio Gama
 Dr. Fran. Maria
 Valero y Cadena
 Dr. Juan Perez D. Anzu
 Alzola
 Carlos Ramo

Marcos Concha
 Poma
 Dⁿ Bea. Bph
 Cuerpo de Maestros